

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 411-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, Oficio N° 891-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 23 de agosto del 2022, Oficio N° 056-2022-UNJ/VPI/CCI de fecha 22 de agosto del 2022, Oficio N° 04-2022-RI/DIITT/VPI-CO-UNJ de fecha 22 agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 01 de abril del 2022, se designó como Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, a partir del 01 de abril del año en curso, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...);

Que, con Resolución N° 162-2020-CO-UNJ de fecha 20 de mayo del 2020, aprobar las Líneas de Investigación en la Universidad Nacionalidad de Jaén;

Que, con Oficio N° 056-2022-UNJ/VPI/CCI, de fecha 22 de agosto del 2022, el Dr. Manuel Emilio Milla Pino – Presidente de la Comisión Central de Investigación comunica al Vicepresidente de Investigación, que la encargada del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, Mg. Allison Withney Tesen Linares, mediante su Oficio N° 04-2022-RI/DIITT/VPI-CO-UNJ, manifiesta que se considera necesario la implementación de un instrumento que facilite la revisión de los productos de investigación, por lo que dicha dependencia ha elaborado un formulario a través del cual los autores podrán registrar la información correspondiente a: tipo



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 411-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

de producto, título, autor (es), autor (es), asesor (es), objetivos, área y línea de investigación aprobado con Resolución N° 162-2020-CO-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 891-2022-VPI-CO-UNJ de fecha 23 de agosto del 2022, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora (e), la propuesta emitida por el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, en calidad de Presidente de la Comisión Central de Investigación, respecto a que se considera necesario la implementación de un instrumento que facilite la revisión de los productos de investigación, para lo cual la encargada del Repositorio Institucional a elaborado un formulario a través del cual los autores podrán registrar la información correspondiente a: tipo de producto, título, autor (es), autor (es), asesor (es), objetivos, área y línea de investigación, en ese contexto se remite dicha propuesta para ser considerada en Sesión de Comisión Organizadora, para su análisis y determinación;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar el Formulario del Registro de Productos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Formulario del Registro de Productos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que se encuentra en el siguiente link:
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeAQCQvTyquKwrE3NKIU-LNrOcaW5tKFuiG-XiStcg8tW8Q/viewform>

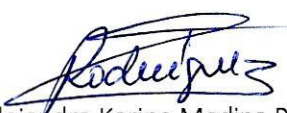
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abg. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General